



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

En la 7021.ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante

3192

FECHA DE SANCION: 2 de Diciembre de 2021.-
NUMERO DE REGISTRO: 3059
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D14184/21.-

VISTO:

La ordenanza 2778/17; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ordenanza otorga un beneficio a quienes incorporen un segundo guardavidas para el resguardo de la seguridad en playa.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Concédase el beneficio establecido en la Ordenanza 2778/17 al Sr. ----- Percassi Bruno, concesionario de la UTF denominado "Balneario Sudestada" -----

ARTÍCULO 2º: Establézcase que Dicho beneficio será extensivo por cinco (5) años ----- tal cual se expresa en la ordenanza mencionada por cumplir con la contratación de un segundo guardavidas.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


DE LABRA CÁMILA
SECRETARÍA H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



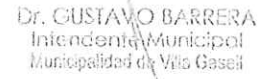

DILLATA GUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de diciembre del 2021

Promúguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 de diciembre del 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (3192)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

